

## **COMUNICADO 25-2025**

El CD de FUA comunica:

**Vistos:** la necesidad de regularizar las deudas de los clubes y fomentar su cumplimiento en beneficio del ajedrez uruguayo.

### **Considerando:**

- Que el Consejo Directivo de la FUA busca incentivar la regularización de adeudos históricos.

- Que se entiende oportuno vincular dicho cumplimiento con beneficios para los clubes cumplidores.

- Que el artículo 36 del Estatuto vigente faculta al Consejo Directivo a suspender a las instituciones afiliadas que omitan el pago de sus aportes en plazo.

### **El Consejo Directivo de la FUA resuelve:**

**1.** Establecer una quita del 15% sobre el monto total de la deuda generada por cada club hasta el 31 de diciembre de 2024, por cualquier concepto, siempre que la misma sea cancelada en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

**2.** Determinar que los fondos recaudados en virtud de lo dispuesto en el numeral anterior, serán destinados a cubrir pasajes e inscripciones de jugadores juveniles uruguayos en competencias internacionales.

**3.** Disponer que aquellos clubes que, al 31 de diciembre de 2025, se encuentren completamente al día con la FUA (sin deuda alguna, incluyendo lo generado en el año 2025), accederán a un descuento del 15% en las inscripciones de sus jugadores en torneos oficiales durante el año 2026.

**4.** Establecer que el presente régimen es de carácter excepcional, aplicable exclusivamente a las fechas y condiciones aquí previstas, sin que constituya una regla para años posteriores.

**5.** Recordar a las instituciones afiliadas el contenido del artículo 36 del Estatuto vigente, que faculta al Consejo Directivo a disponer la suspensión de aquellas entidades que omitan el pago en plazo de sus aportes. En este sentido, se hace saber que durante el año 2026 dicho artículo será aplicado por este Consejo en casos de incumplimientos prolongados, de alta magnitud y sin evidencia de voluntad de pago.